



**D.A. EXENTO N° 5.720.-**

SAN BERNARDO, 05 de Junio de 2012.  
**VISTOS:**

- El Informe Social emitido por la Oficina de la Vivienda, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 1024, de fecha 05 de Junio de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- La refrendación presupuestaria del Departamento de Contabilidad, de fecha 05 de Junio de 2012;
- La providencia de la Alcaldía; y
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de la Vivienda, fundamenta este aporte para el pago de arriendo provisorio, debido al desalojo de los vecinos del Campamento Ochagavía por comienzo de edificaciones de viviendas definitivas, ya que ellos cumplen con todos los requerimientos exigidos por el SERVIU.

**D E C R E T O:**

1°.- Gírese por la Dirección de Administración y Finanzas la cantidad de \$330.000.- (Trecientos treinta mil pesos) a nombre de Jenny Del Carmen Vergara Riquelme, C.N.I. N° 11.268.861-7, destinada al pago de la tercera, cuarta y quinta cuota de arriendo provisorio.

2°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Ítem 0501001001159 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



NORA CUEVAS CONTRERAS  
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

/bna

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario (Of. Vivienda), Administración y Finanzas, Depto. de Contabilidad, Tesorería Municipal, Oficina de Partes. ARCHIVO.

